



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la notificación allegada por la apoderada de la parte actora, que hace referencia al aviso judicial, la misma no se tiene en cuenta, toda vez que en el mismo indican notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 292 del CGP y también refiere al decreto 806 de 2020; lo anterior genera duda por cual normativa se dará por notificada la demandada.

Atendiendo que se envió el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G. del P., lo procedente es enviar el aviso judicial únicamente.

NOTIFIQUESE,

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de enero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 001

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Código de verificación:

e3c8ca05d750ea5383d2e44a04da99526ea18c01722fe2c74ad772d10108ac65

Documento generado en 17/01/2021 12:05:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**